

Centro de Información del Medicamento

Asunto: INFORMACIÓN VARIA DEL CIM: 1. ANOTACIÓN EN EL LIBRO RECETARIO, 2. NÚMERO DE ENVASES POR RECETA A DISPENSAR EN PSICÓTROPOS, 3. INFORMACIÓN SIGRE Y SU SEGURIDAD.

Estimado/a compañero/a:

Tras varias consultas realizadas al Centro de Información del Medicamento de nuestro Colegio, hemos visto importante aclarar y recordar varios temas relacionados con la actividad diaria en las oficinas de farmacia;

1. Anotación en el libro recetario:

Tras consultas a nuestro departamento CIM relacionadas con la dispensación de especialidades que contiene en su composición Codeína y su anotación en el libro recetario procedo a indicarte lo recogido en el Decreto de receta médica y la aclaración de la AEMPS que hizo en marzo de 2013 sobre la anotación de medicamentos estupefacientes a realizar por las Oficinas de Farmacia y servicios farmacéuticos.

Todas las especialidades farmacéuticas comercializadas en España que contienen en su composición Codeína no será obligada su anotación en el libro recetario aunque para su dispensación será necesaria la prescripción facultativa en la correspondiente receta médica. Según circular del CONGRAL 276/13 enviada en su momento respecto a dicha aclaración de la AEMPS.

Actualmente las anotaciones al libro recetario son:

- Psicótrpos. (Real Decreto 2829/1977, 6 de octubre)
- ECM, (Real Decreto 1718/2010, 17 de diciembre, art.15.6)
- Medicamentos de uso Humano para uso Veterinario , acompañado de la leyenda Prescripción excepcional .(Real Decreto 109/1995, art.84)
- Estupefacientes de la LISTA II.(Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre)
- Fórmulas Magistrales y Preparados Oficiales que requieran receta médica.

Adjunto por si fuese de tu interés tablas resumen de controles de estupefacientes y psicótrpos en los que se detalla donde se realizaría las anotaciones del mismo, así como la necesidad de anotación del DNI de la persona que retira el medicamento.



Tabla 1. RESUMEN DE CONTROLES DE ESTUPEFACIENTES

	ESTUPEFACIENTES Lista I CU 1961		ESTUPEFACIENTES Lista II CU 1961		ESTUPEFACIENTES Lista III CU 1961
	Sustancias	Medicamentos	Sustancias	Medicamentos	Medicamentos
Anotación en el libro de contabilidad de estupefacientes	SI Artículo 20 RDROE	SI Artículo 9.7 y Artículo 20 RDROE	SI Disposición adicional cuarta RDROE	NO	NO
Anotación en el libro recetario	NO	NO	NO	SI Disposición adicional cuarta RDROE	NO
Identificación y anotación DNI de la persona que retira el medicamento	--	SI Artículo 15.5 RDRM Y Artículo 9.5 RDROE	--	SI Artículo 15.5 RDRM	NO

Tabla 2. RESUMEN DE CONTROLES DE PSICÓTROPOS

	Psicótrpos Lista II ANEXO 1 RD 2829/1977		Psicótrpos Lista III ANEXO 1 RD 2829/1977		Psicótrpos Lista IV ANEXO 1 RD 2829/1977		Psicótrpos ANEXO 2 RD 2829/1977	
	Sustancias	Medicamentos	Sustancias	medicamentos	Sustancias	medicamentos	Sustancias	medicamentos
Anotación en el libro de contabilidad de estupefacientes	SI Artículo decimosexto A, RD 2829/1977	NO	SI Artículo decimosexto A, RD 2829/1977	NO	SI Artículo decimosexto A, RD 2829/1977	NO	NO	NO
Anotación en el libro recetario.	NO	SI Artículo decimosexto B, RD 2829/1977	NO	SI Artículo decimosexto B, RD 2829/1977	NO	SI Artículo decimosexto B, RD 2829/1977	SI Artículo decimosexto C, RD 2829/1977	NO Disposición adicional primera.2 RDRM
Identificación y anotación DNI de la persona que retira el medicamento	--	SI Artículo 15.5 RDRM	--	SI Artículo 15.5 RDRM	--	SI Artículo 15.5 RDRM	NO	NO

2. Número de envases por receta a dispensar en el caso de especialidades psicotrópicas:

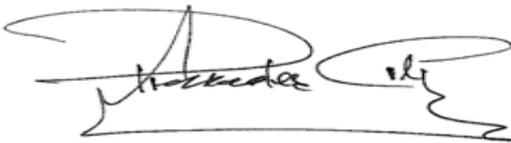
Si se tratara de especialidades farmacéuticas, sólo podrá dispensarse un ejemplar por receta.
(Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, artículo 17)

3. Adjunto Circular Informativa del SIGRE para un PUNTO MAS SEGURO.

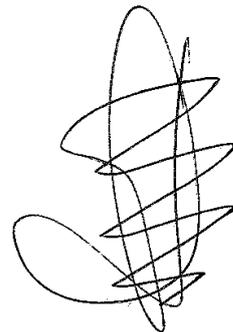
Tras varios casos que se han surgido, que han podido provocar problemas de salud en las personas que manipulan de alguna manera las bolsas del punto SIGRE, hemos visto importante recordar las medidas preventivas a seguir en la circular adjunta.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

VºB.



Práxedes Cruz Padilla
Presidente del C.O.F.Córdoba



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del C.O.F.Córdoba